

**6ª Sesión Ordinaria del Consejo de Escuela de Derecho
de la Universidad de Chile de 2016**

Jueves 15 de septiembre de 2016

Preside el Director de Escuela, señor Claudio Moraga Klenner; con la asistencia de los consejeros estudiantes Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias, Pedro Saavedra Fuentes; y los consejeros profesores Sras. María Agnes Salah Abusleme, Lorena Lorca Muñoz; y Sres. Rodrigo Valenzuela Cori y Enrique Navarro Beltrán. En calidad de invitados, acuden Director de Asuntos Estudiantiles, Sr. Jonatan Valenzuela Saldías; Directora Académica, Sra. María Nora González; Secretaria de Estudios, Sra. Andrea Ortiz Campos; y, Presidenta del Centro de Estudiantes de Derecho, Sra. Ximena Peralta Fierro. En calidad de secretaria de actas, asiste doña Sofía Salvo Méndez.

I. Tabla Propuesta:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de reemplazar el curso “Responsabilidad del Estado” por “Derecho Administrativo II”.
3. Propuesta de reglas sobre corrección.
4. Varios.

II. Hora de inicio: 12:33 horas.

III. Desarrollo del Consejo

Junto con dar la bienvenida, el Director de Escuela da inicio a la sesión comenzando con la aprobación del acta de la sesión de 4 de agosto (punto 1 de Tabla). Señala haber realizado ciertos cambios formales que pasa a indicar.

Se realizan algunas correcciones formales por parte de los consejeros.

ACUERDO N° 25-2016: El Consejo de Escuela aprueba el acta de la sesión de 4 de agosto de 2016.

A continuación, el Director de Escuela señala que en atención a estar involucrado desde el origen con la propuesta de reemplazo del curso “Responsabilidad del Estado” por “Derecho Administrativo II” (punto 2 de Tabla), propone cambiar el orden de la tabla, continuando con la propuesta de reglas sobre corrección (punto 3 de Tabla) y dejar el punto 2 de Tabla para la siguiente sesión ordinaria, toda vez que no estando presente el Subdirector de Escuela no hay quién pueda presidir el Consejo si él como Presidente del mismo se retira para que los restantes consejeros traten el tema.

La consejera María Agnes Salah consulta -sin perjuicio de que no se tratará el punto 2 de Tabla- si fueron contestados los oficios relativos a la proposición de reemplazar el curso “Responsabilidad del Estado” por “Derecho Administrativo II” enviados al Departamento de Derecho Público y a Secretaría de Estudios.

El Director de Escuela indica que sólo el Departamento de Derecho Público ha contestado.

La consejera María Agnes Salah señala que en ese caso está de acuerdo con no tratar el tema, para hacerlo cuando estén todos los antecedentes solicitados por el Consejo.

ACUERDO N° 26-2016: El Consejo de Escuela aprueba modificar la tabla de la presente sesión, no tratando el punto 2 de ésta, quedando para la próxima sesión del Consejo y continuar el desarrollo de éste con el punto 3 de Tabla.

La consejera Lorena Lorca sugiere que se debiese revisar el Reglamento de Sala para encontrar una solución a esta situación, pues puede volver a ocurrir este tipo de casos.

El Director de Escuela señala que considerará lo propuesto por la consejera Lorena Lorca, y que revisará al efecto el Reglamento General de Facultades.

En el punto 3 de la Tabla, el Director de Escuela recuerda a los consejeros que en la última sesión se acordó formar una subcomisión a cargo de analizar la propuesta que ya había sido presentada anteriormente, cuyo trabajo fuera incorporar los comentarios y dudas presentadas por los consejeros.

Se da lectura de la propuesta de instructivo y se da la palabra.

La consejera María Agnes Salah señala que la referencia al puntaje y la fórmula es innecesaria, ya que la fórmula generalmente es la suma de los puntajes; parece redundante.

La Secretaria de Estudios señala que es importante porque puede haber casos de ponderación de preguntas.

El Director de Asuntos Estudiantiles manifiesta que el texto debería interpretarse de cara a la garantía que se quiere establecer para el estudiante de conocer cómo se llega a la nota y en esa medida está claro cualquiera sea el mecanismo matemático se tiene que expresar.

El consejero Juan Cantuarias pregunta al Director de Escuela respecto al acuerdo que en caso de corrección los profesores no iban a poder bajar la nota del estudiante.

La consejera María Agnes Salah indica que la redacción del punto 1.3 queda mejor como “la prueba y la pauta” en vez de “las prueba y pauta”.

Los consejeros están de acuerdo con lo propuesto por la consejera María Agnes Salah.

La consejera Lorena Lorca pregunta si hay pauta de evaluaciones en las pruebas orales.

El Director de Escuela dice que la ausencia de pauta se equilibra con el hecho que debe haber más de un profesor evaluando y que entre ellos, que forman la comisión, deben poner la nota.

La consejera María Agnes Salah pregunta qué se entiende por “académico”, en virtud de la escala jerárquica.

El Director de Asuntos Estudiantiles responde que el académico apela desde profesor ayudante hasta profesor titular y que deben tener nombramiento.

El consejero Rodrigo Valenzuela señala que en sesiones pasadas habían conversado acerca de lo que significaba “cedulario”, ya que no estaba cuando fue discutido. Consulta si es el programa del curso o puntos de un determinado tema.

El Director de Escuela aclara que en la subcomisión se pusieron en la mesa todas las alternativas posibles: que fueran preguntas completas, temas completos o simplemente una repetición del programa del curso.

La consejera Lorena estima que exponer el programa del curso es una obviedad dado que justamente los contenidos incluidos en el programa del curso deben ser evaluados

El Director de Escuela cree que no es una obviedad porque puede ser exactamente lo que debe ser evaluado por el profesor, puesto que el programa del curso contiene toda la temática del curso que se ha debido tratar.

Se otorga la palabra a la Presidenta del Centro de Estudiantes, quien asiste como público a la sesión. La Sra. Peralta expresa que a lo mejor se trata de la diferencia entre programa y syllabus, pues el programa en general es mucho más escueto y no sirve saber cuáles son, por ejemplo, los 5 grandes temas de un curso.

La consejera María Agnes Salah connota, en primer lugar, que no es claro lo que es un cedulario, por tanto, debería ser clarificado. En segundo lugar, ella entiende que el programa del curso se da por descontado. En tercer lugar, se refiere a su experiencia personal como profesora, e indica que en las pruebas orales que ella realiza, usa tómbola de preguntas, pero ella entiende que es el punto de inicio y de ahí se va dando una secuencia lógica de preguntas. No le parece que se deba restringir sólo a las preguntas del cedulario, pues no es la gracia de una examinación oral.

El Director de Escuela pregunta a consejera María Agnes Salah qué propondría entonces sobre este punto.

La consejera María Agnes Salah responde que si la finalidad del cedulaario es sólo indicar hasta qué parte de la materia entra, ella omitiría referirse a él. Contrapregunta a los consejeros que participaron en la comisión cuál es el objetivo del cedulaario.

El Director de Asuntos Estudiantiles señala que simplemente debe aclararse que el cedulaario contendrá la definición de un grupo de preguntas iniciales de evaluación que estén comprendidas del programa respectivo. Así, hay una serie de preguntas preestablecidas y el desarrollo de la evaluación oral dependerá de la respuesta del estudiante. La función principal del cedulaario es definir las preguntas de entrada de la evaluación.

El consejero Juan Cantuarias expresa estar de acuerdo con lo que señala por el Director de Asuntos Estudiantiles y él considera que tiene dos funciones: que los estudiantes tengan, antes del examen, una serie de preguntas previas a la evaluación y que exista un criterio de imparcialidad que hace que el profesor se remita a lo señalado en el cedulaario. Lo anterior, se debe a que ha pasado que profesores preguntan cosas que no han pasado en la cátedra.

La consejera Lorena Lorca señala que si el instructivo es de corrección por qué estamos discutiendo sobre evaluaciones orales o si estamos entendiendo que habrá corrección en evaluaciones orales. Pues si el instructivo es de corrección no deberían seguir tratando este punto.

La consejera María Agnes Salah y el consejero Enrique Navarro están de acuerdo con la consejera Lorena Lorca.

El consejero Pedro Saavedra señala que no debe cerrarse el cedulaario a una evaluación oral, pues hay casos en que se evalúa a los estudiantes con presentaciones o evaluación de casos, etc. Si bien no se habla de corrección de evaluaciones orales, el espíritu de este instructivo más que de corrección, es de establecer garantías mínimas para los estudiantes, las cuales no se han cumplido en la práctica. Quizás lo que se podría hacer es cambiar el nombre del instructivo a "Propuesta de instructivo de evaluaciones". Es difícil ser tan rígido en la definición de cedulaario, también la forma en que el académico interroga al estudiante no solamente en la formulación de preguntas, si no que en otro tipo de maneras.

El Director de Asuntos Estudiantiles está de acuerdo con lo indicado por la consejera Lorena Lorca por lo que debería ser llevado a otro documento. Por tanto, habría que concentrarse en las evaluaciones que son susceptibles de corrección por su naturaleza. Propone posponer la discusión de las evaluaciones orales para ser tratada por separado.

El Director de Escuela solicita suspender brevemente la sesión, lo que se acuerda. Continúa la sesión y la Presidenta del Centro de Estudiantes solicita dejar en acta que se le concedió la palabra, pero con la suspensión de la sesión ya no recuerda lo que quería decir.

El consejero Rodrigo Valenzuela está de acuerdo con el Director de Asuntos Estudiantiles en el sentido de que se deje para una ocasión posterior la discusión relativa a evaluaciones orales. Si así no fuera, por la ambigüedad que hay, su propuesta sería eliminarlo.

El Director de Escuela propone eliminar el punto dos de la propuesta de instructivo de corrección para ser tratado en otro momento y prestar la aprobación al punto número uno (evaluaciones escritas), quedando pendiente lo relativo a no poder bajar la nota ya fijada por los estudiantes que soliciten corrección.

El consejero Juan Cantuarias señala que respecto al punto dos de la propuesta de instructivo, considera que más que un cedulario, lo que se debiese colocar es una hoja de ruta máxima bajo la cual se someta al estudiante.

El Director de Asuntos Estudiantiles, en respuesta al consejero Juan Cantuarias, expresa que eso justamente muestra la ambigüedad de lo que hay.

El Director de Escuela llama a votación al Consejo para eliminar el número dos de la propuesta de instructivo de corrección.

Votan a favor de la moción consejeros profesores Sras. María Agnes Salah, Lorena Lorca; y Sres. Rodrigo Valenzuela, Enrique Navarro, y el Director de Escuela. Votan en contra los consejeros estudiantes.

La consejera Lorena Lorca señala que le gustaría dejar acordado que la comisión trabajará en una propuesta de instructivo de evaluaciones orales para que sea discutida por este Consejo .

El Director de Escuela está de acuerdo y, en consecuencia, propone que sea la misma comisión que trabajó en la última propuesta de instructivo de corrección.

ACUERDO N° 27-2016: Consejo de Escuela acuerda, con la votación del Director de Escuela, consejeros profesores Sras. María Agnes Salah Abusleme, Lorena Lorca Muñoz; y Sres. Rodrigo Valenzuela Cori y Enrique Navarro Beltrán, eliminar el punto dos relativo a evaluaciones orales de la propuesta de instructivo de corrección y aprueba la creación de una nueva comisión para trabajar en la propuesta de instructivo de evaluaciones orales por los consejeros estudiantes, Sres. Juan Cantuarias y Pedro Saavedra; Secretaria de Estudios, Sra. Andrea Ortiz; Subdirector de Escuela, Sr. Nicolás Rojas, y; Director de Escuela, Claudio Moraga.

El consejero Pedro Saavedra señala que había propuesto el cambio de nombre del instructivo.

El Director de Escuela responde que no es necesario hacer votación del cambio de nombre por el acuerdo recién tomado por el Consejo. Habría que hacer sólo cambios de numeración.

El consejero Juan Cantuarias manifiesta que en ese caso el trabajo de la comisión anterior fue en vano en lo relativo a evaluaciones orales, por lo que es un retroceso.

El Director de Escuela señala que eso no es volver atrás, que hay que seguir trabajando en el punto uno.

La consejera Lorena Lorca expresa que, en atención a lo acordado por el Consejo, en el sentido que la misma subcomisión generará un nuevo instructivo ya acordado, no ve una dicotomía ni pérdida de trabajo realizado y, más aún, si se acordó que en dicha propuesta trabajará la misma subcomisión que ya ha discutido el punto.

La consejera María Agnes Salah señala que es importante que el instructivo se apruebe sin el punto dos porque esto va a ser circulado por los distintos Departamentos. Por tanto, para darle mayor celeridad, es más eficiente dividir las materias.

El Director de Escuela indica que el procedimiento es enviarlo al Decano, quien evalúa si es necesario presentarlo al Consejo de Facultad. Sólo queda pendiente la corrección en perjuicio del estudiante. No está en discusión los casos de estudiantes que soliciten corrección, y que en ello se advierta un error de cálculo, que justifique que se le baja la nota. Considera, de manera personal, que si el alumno tiene un 3,0, en caso de corrección fuera de la hipótesis de error de cálculo, el profesor no debiera bajarle la nota. Le da la palabra al consejero Juan Cantuarias.

El consejero Cantuarias señala que una de las aprensiones de los estudiantes sobre la corrección es precisamente lo que se está discutiendo. Respecto al error de cálculo, considera que no es corrección propiamente tal y concuerda con el Director de Escuela que procedería bajar la nota.

La consejera Lorena Lorca expresa que si hay una pauta y un estudiante solicita corrección, debe estarse sólo a lo que indica la pauta. Si por lo anterior, se le debe bajar el puntaje, no ve el inconveniente pues se está aplicando la pauta. Considera que los estudiantes ven de forma subjetiva la corrección por parte de profesor, hipótesis que no debería darse. Le pregunta a los estudiantes presentes si ellos visualizan esa subjetividad y, en tal caso, expliquen cómo operaría dicha subjetividad.

Se confiere la palabra a la Presidenta del Centro de Estudiantes, quien señala que si bien no estuvo en las sesiones de los alcances de la pauta, entiende que son cosas distintas cuando se solicita la corrección de una pregunta en específico y, suele ocurrir, que el profesor además revisa otras preguntas. Otro tema, ya entrando al fondo, puede ocurrir que el profesor llegue a la convicción de que merecía todavía menos nota el estudiante. Ambos casos son igual de problemáticos para ellos como estudiantes porque las pautas no son completamente detalladas. No va a haber pautas tan específicas en el corto plazo.

La consejera María Agnes Salah explica que ella hace la pauta y hay temas que son complejos no es tan blanco y negro como se indica. Hay casos de estudiantes que pueden llegar a la respuesta correcta por argumentos incorrectos u otros que llegan a la respuesta por una vía ingeniosa, no contemplada por el profesor. No es sencillo, no se puede hacer una pauta pensando en todas las respuestas.

La Directora Académica considera que para esta discusión hay que distinguir si la prueba es cuantitativa, que merezca una pauta, como una prueba objetiva o de respuesta corta, basta la

pauta para describir la respuesta satisfactoria. No hay mayor cuestión en las pruebas que requieren rúbrica. Si se trata de una evaluación cuantitativa pudiera darse el planteamiento de los estudiantes y tiene que ver con la comprensión subjetiva del profesor. Lo que considera inaceptable es pedir corrección sobre una pregunta y que, a su vez, se le corrija otra pregunta. En este punto, concuerda con la Presidenta del Centro de Estudiantes y los consejeros estudiantes. En el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho siempre se ha utilizado una pauta de evaluación para el examen oral y escrito. Es una cultura que hay que empezar a instaurar, quizás a través de la Comisión de Innovación Curricular. Estima que la pauta debe ser muy precisa.

La consejera Lorena Lorca señala que quizás esto podría quedar indicado en el nuevo punto tres de la propuesta de instructivo de corrección (antiguo 1.3), que sólo debe ser corregido lo solicitado por el estudiante.

El consejero Enrique Navarro estima que desde el punto de vista de la institución de la enseñanza no cabe invocar como principio que no se puede bajar la nota con la corrección. Está de acuerdo que si se pide corrección de X pregunta sólo sea X pregunta, pero si se debe bajar la nota, tiene que ser así. De lo contrario, se incentiva la presentación de correcciones sin mayor fundamento.

El Director de Asuntos Estudiantiles estima que no se puede hablar de pautas subjetivas, entendiendo como lo subjetivo una razón que no se puede expresar. Todas tienen mecanismos de objetividad y cualquiera que la lea puede ser capaz de entenderla.

El consejero Juan Cantuarias está de acuerdo con la Directora Académica. Si la pauta tiene que ver con evaluación de capacidades, esto no se puede esperar que aparezca en una pauta. Debe ser una pauta de evaluación con criterio, mas no cree que sea el único para corregir una prueba. En casos como los Departamento de Derecho Procesal y Derecho Comercial se entiende la corrección como una sanción. Precisamente la idea de la corrección es evitar esto. Si se mantiene lo señalado, se mantiene la idea de sancionar al pedir corrección.

La consejera María Agnes Salah considera que habría que precisar cuáles son los criterios, no se puede aspirar a una respuesta única y detallada.

La consejera Lorena Lorca señala que puede haber falencia de contenido metodológico o pedagógico respecto de lo que se está discutiendo en donde se confunden conceptos y fines. Advierte que en el caso del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho, el examen en parte es oral y es un caso por tal razón la rúbrica, o pauta de evaluación según algunos, considera que el alumno debe ser evaluado en las distintas situaciones que éste deben analizar para responder el caso y no lo que debe responder como solución final unica. Así, en la pauta se señalan diversos niveles o minimos esperables a los que se asignan un puntaje determinado y a partir de ello se evalúa. Entonces, con la necesidad de que las pautas consideren esa realidad, no ve cómo puede producirse la reforma en perjuicio dado que la pauta considera todos los aspectos que se van a evaluar y los niveles de respuesta esperable que se asigna a cada nota.

El Director de Escuela propone cambiar el nuevo punto cuatro de la propuesta de instructivo de corrección (antiguo 1.4).

El consejero Juan Cantuarias pregunta cuál es el criterio para entender que la corrección es una sanción o no.

La consejera María Agnes Salah señala que la corrección debe estar fundada, por tanto, no puede ser sanción. Si no hay razón, es arbitrario. Esa es la garantía de los estudiantes.

El Director de Escuela indica que está planteada una posición que está resumida en lo dicho por la consejera Lorena Lorca y la Directora Académica. Como Presidente del Consejo deja esa alternativa para discutir.

Se otorga la palabra a la Presidenta del Centro de Estudiantes, quien manifiesta que sería bueno admitir expresamente el error de conteo de puntaje. Propone que el cambio propuesto por el Director de Escuela sea incorporado en el nuevo punto tres (antiguo 1.3) de la propuesta de instructivo y no en el cuatro.

El Director de Escuela disiente con la Presidenta del Centro de Estudiantes pues lo que él propone es una regla dirigida a los profesores. Sin embargo, se tendrá en consideración.

El consejero Juan Cantuarias pregunta si hay una corrección arbitraria, cómo procede el estudiante.

El Director de Escuela propone incorporar en el nuevo punto cinco de la propuesta de instructivo (antiguo 1.5) lo relativo a la respuesta infundada.

La Consejera Lorena Lorca advierte que faltaría incorporar en este instructivo un preámbulo que explique las razones que justifican este instructivo desarrollando las tres frases que en el documento en análisis existen.

En consecuencia, se somete a aprobación las modificaciones incorporadas por el Consejo.

El consejero Juan Cantuarias pregunta si infundada es arbitraria.

El Director de Escuela señala que sí, si es arbitraria es infundada.

ACUERDO N° 28-2016: El Consejo en su totalidad aprueba el nuevo texto de propuesta de instructivo de corrección en los términos que propone el Director de Escuela, cuyo texto se anexa a esta acta, y acuerda que Dirección de Escuela desarrolle brevemente el preámbulo del instructivo.

A continuación, el Director de Escuela en el punto 4 de Tabla, otorga la palabra a la Secretaria de Estudios para que informe sobre las modificaciones realizadas a la Programación Académica.

La Secretaria de Estudios señala que se debió realizar algunos cambios a la programación académica del semestre primavera 2016, debido a que profesores solicitaron cambios de hora así como, en atención a la demanda de estudiantes y topes de horarios, se modificaron días y horas de algunos cursos, así como profesores que impartían originalmente un curso, finalmente impartirán otro, etc. Todos los cambios están en la programación académica que presenta.

El Director de Escuela llama a votar por la aprobación de los cambios.

ACUERDO N° 29-2016: El Consejo en su totalidad aprueba los cambios realizados a la programación académica del semestre primavera 2016.

La Secretaria de Estudios añade que, en relación a la inscripción de cursos, hay varias cosas que no se pueden hacer mientras esté abierta la inscripción de asignaturas. Por tanto, cualquier solicitud de los estudiantes debe ser para el siguiente proceso de asignación de cursos.

La consejera Lorena Lorca pregunta si esto ya está andando.

La Secretaría de Estudios responde que sí.

El Director de Escuela precisa que esta programación no es la oferta definitiva, pues se cancelarán los cursos que no cumplan con el mínimo reglamentario de alumnos.

A continuación, el Director de Escuela otorga la palabra al consejero Rodrigo Valenzuela quien pasa a exponer el estado de avance del trabajo de la Comisión de Innovación Curricular.

El consejero Rodrigo Valenzuela recuerda que la comisión tiene 21 personas que se reúnen mensualmente. Se formó una subcomisión que tiene seis profesores y dos estudiantes, la cual trabaja semanalmente debiendo hacer entregas para nutrir a la Comisión que se reúne de manera mensual.

El consejero Rodrigo Valenzuela indica que la universidad ha definido procesos de innovación curricular cuyos aspectos pertinentes más destacados son los siguientes:

- i. Promover una pedagogía centrada en el estudiante.
- ii. Adoptar la formación orientada por competencias como elemento conductor del currículo.
- iii. Definir perfiles de egreso como instrumento articulador de la redefinición curricular.

Sobre la base de lo anterior, los planes de innovación curricular de la Comisión de la Facultad se conducen a partir de la explicitación de perfiles de egreso basados en competencias genéricas y específicas. La Comisión se ha fijado como primera meta tener definido el perfil de egresado de la Escuela durante enero de 2017. La producción de un perfil exige lo siguiente: i) que la Facultad asuma compromisos formativos para con sus estudiantes; y, ii) levantamiento de la información. Para lo segundo, se requiere acordar: a) cuáles son los ámbitos o dimensiones de la disciplina o profesión sobre las cuales se quiere indagar y reflexionar; b) qué preguntas orientadoras quisieran que resulten respondidas mediante el levantamiento de información; y, c) de qué fuentes obtener esas respuestas.

En síntesis, para producir en tiempo la declaración de perfil el plan de trabajo de la Comisión en orden cronológico es (a) producir y acordar un marco de referencia, (b) producir y acordar una declaración de necesidades y compromisos formativos y (c) producir y acordar una declaración de perfil.

El consejero señala una serie de áreas que no pueden quedar descuidadas, las cuales se encuentran en el documento presentado al Consejo.

El Director de Escuela propone aprobar el estado de avance de la Comisión de Innovación Curricular.

ACUERDO N° 30-2016: El Consejo aprueba de forma unánime el estado de avance de la Comisión de Innovación Curricular presentado a la fecha.

El Director de Escuela da la palabra al consejero Juan Cantuarias, quien da cuenta de la carta presentada en relación al cambio de la programación de controles para el semestre primavera 2016, en el cual los estudiantes tienen 11 días hábiles para rendir los cursos electivos y 11 días hábiles para optativos y obligatorios. La carta fue suscrita por aproximadamente 450 estudiantes y contiene críticas de forma y fondo. En lo relativo a la forma, no se comparte la manera en que se tomó la decisión por parte de Dirección de Escuela. El centro de la decisión debe ser el estudiante y que éste pueda aportar al proceso educativo. Por tanto, no le parece que no se tome en cuenta la propuesta de los estudiantes. En cuanto al fondo, no le parece razonable que los estudiantes que tienen 6 ramos obligatorios deban rendir pruebas con dos días de diferencia.

En definitiva, quieren que se les escuche, pues son parte de esta comunidad universitaria. Además, quieren evitar futuros desastres que es lo que hacen con la propuesta por parte de Dirección de Escuela. Es probable que aumenten rezagos y el estrés de los estudiantes.

El Director de Asuntos Estudiantiles señala que la exposición del consejero Juan Cantuarias raya en negligencia inexcusable ¿por qué? Porque él dice que no han sido escuchados los estudiantes, cuestión que es falsa ya que se tuvo reunión con la Sra. Ramírez, estudiante que escribió la carta, y el Centro de Estudiantes de Derecho. Parte de lo que se dijo en dicha reunión es que las cuestiones de calidad de vida estudiantil no son iguales a un calendario de pruebas y él como Director de Asuntos Estudiantiles celebra que se toquen otras cuestiones de fondo relativas a calidad de vida estudiantil y que, asimismo, han sido tratadas por el Centro de Estudiantes de Derecho en lo relativo a las unidades de psicología y bienestar. La discusión está abierta y está en curso. La afirmación de “no hemos sido escuchados” es falsa. Si su afirmación en realidad apela a que la Dirección de Escuela no pueda adoptar decisiones atinentes a la administración del curso del pregrado, entonces el consejero Juan Cantuarias está equivocado, porque no es condición necesaria para la adopción de una decisión legítima y válida, que haya una discusión previa. La Dirección de Escuela tiene el deber de adoptar esa decisión.

Aprovecha de informar que el Centro de Estudiantes de Derecho presentó propuesta alternativa de calendario que se está estudiando.

Lo que pide como Director de Asuntos Estudiantiles es que la calidad de vida estudiantil no puede estar centrada sólo en calendario, debe tratarse como un tema de más a largo plazo. La garantía de este calendario, permite la asistencia a clases y va de la mano también con el reclamo anterior en relación a que el calendario previo no permitía asistir a clases.

La Secretaria de Estudios tiene una consulta para el consejero Juan Cantuarias relativa a rezagos, pues le es inconsistente con el argumento del plazo, porque hay clara evidencia que los estudiantes sí juntan sus pruebas, todas al final del semestre, en uno o dos días.

La consejera Lorena Lorca señala que necesitamos como comunidad comunicarnos de forma respetuosa y que asume que lo que queremos hacer es mejorar. En ese entendido, le suena inentendible lo que se plantea en esta carta y que, por otro lado, el Centro de Estudiantes de Derecho haya hecho otra propuesta. Pregunta si es que existen distintas miradas por parte de los estudiantes en relación a este tema.

Se otorga la palabra a la Presidenta del Centro de Estudiantes, quien señala que no hay diferentes miradas. El Centro de Estudiantes de Derecho y los delegados de generaciones pidieron una ampliación de la solicitud y entiende que lo que quiere hacer el consejero Juan Cantuarias es reforzar esa ampliación.

El Director de Escuela señala que los dos días adicionales para controles, solicitados por el Centro de Estudiantes, no están resueltos, pero se está analizando el caso. Parece una proposición inteligente que se estudiará. Por otro lado, aclara que este asunto no es desde hace dos días; ya hace más de una semana que se sostuvo reunión con la delegada de la generación 2014 sobre el particular.

La consejera Lorena Lorca retoma su punto, indicando que no tiene sentido que se analice el mismo tema en diversas instancias al interior de la Facultad y, por ello, es indispensable se defina qué instancia analizará el tema para evitar actuaciones contradictorias.. Respecto al fondo, a partir de la propuesta hecha, advierte que estima que el calendario tiene toda lógica, por la siguiente premisa básica: Es indispensable que se cambie el sistema de estudio utilizado hasta hoy en donde, principalmente, lo que ocurre es que se procede a calentar la materia para las pruebas dejando entre una y otra prueba un periodo mas largo para poder calentar la prueba en contraposición a un sistema que implica ir estudiando clase a clase lo que permite madurar los contenidos y así, al final del período, poder rendir las pruebas que entre uno y otro ramo tenga como máximo dos días libres. Esto significa que debe haber un mecanismo en que se deben concentrar todas las pruebas en un período del semestre y, cumpliendo con ello, estima que el plazo que fija Dirección de Escuela es razonable. Lo anterior, dado que el estudiante debe estudiar regularmente, clase a clase asistiendo o no a clases.

El consejero Pedro Saavedra señala que con el fondo de la medida en general hay acuerdo de que haya una evaluación. El problema es que cómo se efectuó resulta perjudicial para algunos estudiantes para quienes van en tercer año o cuarto año, lo que resulta bastante estresante. Una medida posible podría ser trasladar electivos y optativos. Lo que no parece razonable es la concentración de las evaluaciones en dos semanas.

El consejero Juan Cantuarias señala que, en relación a lo que dijo el Director de Asuntos Estudiantiles sobre que no debe haber una discusión previa para la toma de decisiones, entiende que es un principio administrativo, pero él no espera por parte de un grupo de profesores que nos hablan constantemente de la comunidad universitaria y que se tome las decisiones en relación al diálogo, que al final se vengán a imponer decisiones por parte de Dirección de Escuela.

La propuesta no se hace cargo del tema. No sabe cuál es la diferencia con lo que hay ahora. En relación a la memorización, dice que mientras no exista una innovación curricular, este sistema no es suficiente. En cuanto a los rezagos, cree que no es deseable que un estudiante tenga 5 evaluaciones en dos días. No le parece preferible el sistema de concentración frente al que se tenía antes.

El consejero Rodrigo Valenzuela señala que no se hicieron cargo de la observación de la consejera Lorena Lorca. Los estudiantes no tienen idea de lo que ha pasado en clases. Está de acuerdo que el estudiante debe ser el centro, no solo por beneficio sino como responsabilidad. El esfuerzo debe ser de cada estudiante. Si es estudio regular, aunque sea un curso tradicional de memoria, estudiando todos los días y toda la semana, dos días para memorizar es más que suficiente.

La consejera María Agnes Salah considera que hay claridad que existe diálogo entre Dirección de Escuela y estudiantes. Sería idóneo que los que más saben sigan con él para que se acomode el calendario de mejor forma.


Se confiere la palabra a la Presidenta del Centro de Estudiantes, quien señala que ella entiende que la idea es poner en tabla la tensión que ha existido respecto al calendario. Plantea un último argumento: hay estudiantes que, dado como está estructurada la malla, quedarán solamente con cursos electivos y otros sólo con cursos obligatorios y, por tanto, no se distribuye homogéneamente. En ese sentido hubiera sido mejor que el periodo para rendir evaluaciones para rendir ramos obligatorios haya sido más extenso.

El Director de Escuela señala que el tema está siendo tratado y que puede haber ajustes, pero lo que sí es cierto es que el cambio va sí o sí porque es una ejecución de la reforma. Esta medida es precisamente la concreción del espíritu de la reforma. Como hoy está programado no coincide con lo planteado por los estudiantes. Antes tenían 6 semanas por dos evaluaciones y hoy serán 4 semanas por 1 evaluación. Entiende que los estudiantes critiquen que Dirección de Escuela haya tomado la decisión de forma unilateral pero hay ciertas atribuciones administrativas que se aplican de forma unilateral.


El Director de Escuela le otorga la palabra a la consejera Lorena Lorca para concluir la sesión. La consejera Lorena Lorca señala que le parece necesario hacer compatible el dialogo con el uso de una facultad administrativa de decisión unilateral. Estima que sería conveniente revisar alguna instancia para que los estudiantes puedan hacer una propuesta respecto de este y otros temas antes de que se adopte la decisión administrativa. Entiende que en atención al periodo especial en que se ha desarrollado e iniciado este semestre, quizás no fue posible generar esa instancia. Sin embargo, sugiere que sería bueno poder tener una instancia de conversación previa con los estudiantes para analizar lo que ocurrirá para el próximo semestre. En ese sentido, le pide a los

estudiantes que al existir una vía, deben optar únicamente por ella, pues si no, se da lo que vivimos hoy, esto es, discutir un mismo tema en dos instancias distintas, generando diálogos múltiples.

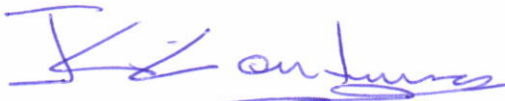
IV. Hora de término: 14:40 horas.



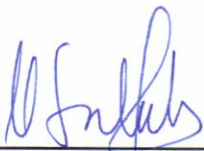
Claudio Moraga Klenner
Director de Escuela




Pedro Saavedra Fuentes
Consejero




Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias
Consejero




María Agnes Salah Abusleme
Consejera




Lorena Lorca Muñoz
Consejera



Enrique Navarro Beltrán
Consejero



Rodrigo Valenzuela Cori
Consejero



Sofía Salvo Méndez
Secretaria de Actas

PROPUESTA INSTRUCTIVO SOBRE RECORRECCIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS

Preámbulo

- Referencia a Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, art. 4°.
- Referencia a reglas sobre evaluaciones del Reglamento de la carrera.
- Aplicable a la generalidad de evaluaciones (controles parciales y exámenes).

Reglas sobre corrección

1. Toda prueba escrita debe contar con una pauta de corrección, que debe quedar a disposición de los estudiantes en conjunto con la entrega de las evaluaciones. La pauta deberá indicar los criterios de evaluación, los puntajes de cada pregunta y la fórmula de determinación de la nota final.
2. La responsabilidad de la revisión de las pruebas escritas pertenece exclusivamente al profesor de cátedra.
3. Todo estudiante podrá presentar al profesor una solicitud de corrección, por escrito y fundada, dentro de tres días hábiles contados desde que queda a disposición la prueba y la pauta de corrección. La solicitud especificará la o las preguntas o el error de cálculo de la nota que se pide sean revisadas.
4. El profesor deberá dar respuesta fundada a la solicitud de corrección dentro de cinco días hábiles desde su recepción. La respuesta del profesor se referirá específicamente a la o las preguntas que deben ser corregidas, conforme al objeto de la solicitud del estudiante, no extendiéndose a otras preguntas o materias no planteadas por este último en su presentación.
5. En caso que no haya respuesta dentro de plazo dispuesto en el N° 1.4 precedente, o que esta sea infundada, el estudiante podrá recurrir al Director de Departamento dentro de tres días hábiles siguientes al vencimiento de dicho plazo, con el objeto de ordenar o disponer de las medidas pertinentes. Si no hay respuesta del Director de Departamento dentro de 5 días hábiles, el estudiante podrá recurrir al Director de Escuela, dentro del semestre respectivo.

SANTIAGO, SEPTIEMBRE DE 2016